

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. SUC. 2019-00492

NOTIFICADO POR ESTADO No. 006 DEL 18 DE ENERO DE 2023.

Previo a resolver lo pertinente, por el abogado JORGE FERNANDO ALMANZA OCAMPO aclárese lo pretendido (archivo N° 28), pues **i)** en este asunto se encuentra suspendida la partición y **ii)** en el escrito allegado se indica que *"...el único activo que hace parte del inventario de la masa sucesoral...fue recientemente pagada..."* y se solicita se *"...informe la cuenta en la cual se debe realizar el depósito judicial..."*, expresiones que no resultan precisas y generan confusión.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab28f30ce5993e5a6d51b23501fbe12caa2755c3897c4639653972b53339814a**

Documento generado en 17/01/2023 11:51:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>